

**Reconociendo los servicios prestados a la
Nación por el Capitán de Travesía de la
Marina Mercante Nacional, don Theodosio
Torrico.**

Lima, 11 de marzo de 1936.

Señor:

El Congreso Constituyente de 1931, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo y en uso de la atribución que le confiere el artículo 120° de la Constitución del Estado, ha resuelto reconocer al Capitán de Travesía de la Marina Mercante Nacional, don Theodosio Torrico, los treinta años, nueve meses y tres días de servicios prestados a la Nación hasta el 21 de abril de 1931; y el derecho a los goces de cesantía y de dejar montepío, computados sobre el sueldo mensual de trescientos soles oro.

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

R. Monteagudo, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República,

Lima, 13 de marzo de 1936.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

O. R. BENAVIDES.

Hector Mercado.